

Política de Derechos Humanos

Aprobación: Junta Directiva No. 379 del 05
de agosto de 2022



Construcciones
EL CONDOR S.A.
Ingeniería de Infraestructura e Inversiones

CAPÍTULO PRELIMINAR

Construcciones El Cóndor S.A., establece dentro de su Propósito Superior el ser una alternativa sostenible en la gestión de proyectos de Ingeniería, Infraestructura e inversiones rentables; en un marco de transparencia, respeto por la ley y desarrollo de todos sus grupos de interés, con el fin de aportar al desarrollo y crecimiento del país.

La adopción de la presente Política por parte de Construcciones El Cóndor S.A. (en adelante "la Compañía"), busca determinar y comunicar los compromisos de la Compañía y el Grupo Empresarial del cual es Matriz, en relación con el respeto y garantía de los derechos humanos en todas sus actividades.

Para la elaboración de la presente Política se tuvieron en cuenta entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los principios y derechos fundamentales en el trabajo establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los Principios de Ecuador, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y las demás normas aplicables en Colombia, los objetivos de desarrollo sostenible y en los demás países donde el Grupo Empresarial tenga o llegare a tener operaciones activas.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Alcance. Esta Política aplica a la Compañía y a las demás sociedades que conforman el Grupo Empresarial. Para aquellas sociedades donde la Compañía no ejerce control, la Compañía promoverá su implementación a través de su participación en dicha sociedad, si ello fuere posible.

Las declaraciones y compromisos de la Política constituyen una pauta de comportamiento para todos los administradores, colaboradores, contratistas y proveedores de la Compañía.

ARTÍCULO 2. Declaración. La Compañía se compromete a proteger y respetar los derechos humanos en su relación con sus grupos de interés, acatando lo consagrado en la Carta Internacional de Derechos Humanos y las declaraciones de la OIT, así como en las disposiciones normativas de los países donde tiene presencia.

En consecuencia, la Compañía hace expreso su compromiso a:

EN RELACIÓN CON LOS COLABORADORES

1. Ser un empleador referente, respetando las reglas establecidas en la normativa vigente en Colombia y en los países en los cuales tenga operaciones activas, en especial en lo relacionado con la jornada máxima laboral, los períodos de descanso, el salario digno, las licencias remuneradas y el empleo formal.
2. No participar en ninguna modalidad de trabajo forzoso o servidumbre. La relación laboral con sus colaboradores se encuentra debidamente reglamentada dentro de los límites establecidos por la ley colombiana y en general bajo la ley aplicable en el país donde desarrolle operaciones.
3. Disponer los mecanismos requeridos para la protección de los colaboradores contra cualquier forma de acoso, abuso, intimidación o violencia en alguna de sus manifestaciones.
4. Garantizar entornos de trabajo seguros, suministrando la capacitación y los equipos de protección requeridos legalmente para el ejercicio seguro de las labores, dando cumplimiento a las normas y procedimientos en materia de salud ocupacional y prevención de riesgos profesionales.
5. Rechazar toda forma de discriminación por razón de raza, origen étnico, nacionalidad, ciudadanía, religión, credo, afinidad política, sexo, orientación sexual, discapacidad, edad, estado civil o estatus socioeconómico.
6. Promover la equidad de género, propendiendo por la igualdad de oportunidades en el trabajo.
7. Promover el adecuado equilibrio entre la vida laboral, la vida personal y familiar.
8. Garantizar el cumplimiento y el respeto a la desconexión laboral respetando las reglas establecidas en la normativa vigente en Colombia y en los países en los cuales tenga operaciones activas.

9. Rechazar el trabajo infantil, verificando y cumpliendo con los límites legales para la edad mínima para trabajar según las normas laborales del país de operación.

EN RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

1. Promover la formalización del compromiso de proveedores y contratistas con los derechos humanos, incentivando ambientes de trabajo seguros y con igualdad de oportunidades, libres de acoso en cualquier forma, garantizando el cumplimiento a los derechos laborales y la normatividad asociada.
2. Incluir cláusulas específicas de respeto a los derechos humanos en los contratos establecidos con proveedores y contratistas.
3. Difundir esta política de derechos humanos entre sus proveedores y contratistas, especialmente entre aquellos cuya procedencia, actividad o relevancia para el Grupo así lo recomiende.

EN RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

1. Promover de manera pública el respeto por los derechos humanos, con especial atención en la población vulnerable ubicada en la zona de influencia de los lugares donde se desarrollan actividades.
2. Buscar minimizar los impactos socioambientales en todas las operaciones y, a tal efecto, monitorear los impactos relacionados.
3. Realizar nuestras inversiones de forma sostenible y promover iniciativas de valor para fomentar la inclusión social, respetando los derechos de las comunidades locales contribuyendo a su crecimiento económico y social
4. Respetar el derecho a la consulta previa libre e informada conforme la ley vigente, así como la promoción de acciones de inclusión social tales como la vinculación de mano de obra local y la colaboración con actores locales.

EN RELACIÓN CON LOS CLIENTES

1. Garantizar la calidad de las actividades y operaciones de manera que se promueva y prevenga la afectación de los derechos humanos como la vida y la salud de todos los usuarios, para ello se compromete al cumplimiento de todas las especificaciones técnicas que ordene la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 3. Declaración Especial. La Compañía declara expresamente que no reconocerá como interlocutor válido, ni establecerá ningún tipo de relación comercial o institucional con grupos ilegales ni con actores al margen de la ley.

ARTÍCULO 4. Protección de Datos Personales. La Compañía reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que haya sido recolectada sobre ellas en bases de datos o archivos de propiedad de la Compañía, y se compromete a dar aplicación a lo establecido en su Política de Protección de Datos Personales y propender por el uso adecuado y restringido de la información.

CAPÍTULO II

DIVULGACIÓN Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 5. Divulgación. Esta Política y cualquier modificación que de ella se realice de tiempo en tiempo, serán divulgados a los grupos de interés a través de los mecanismos de relacionamiento establecidos, y se consolidarán en el informe de gestión anual.

ARTÍCULO 6. Obligación de Información. Todos los administradores, colaboradores, contratistas y proveedores de la Compañía tienen la obligación de informar cualquier conducta que contravenga las disposiciones previstas en la presente Política a través de la línea ética de la Compañía, que comprende los siguientes canales:

- etica.elcondor@resguarda.com
- 01-800-752-2222

ARTÍCULO 7. Evaluación. Los resultados del cumplimiento de esta Política se revisarán por lo menos una vez cada año, actividad que será adelantada por parte del área de Sostenibilidad quien presentará ante la Junta Directiva los resultados de dicha evaluación.

CAPÍTULO III

VIGENCIA Y REFORMAS

Esta Política comenzará a regir a partir del 05 de agosto de 2022, día en el que fue adoptada por la Junta Directiva, y permanecerá vigente salvo que la Compañía, a través de su Junta Directiva expida un documento que la remplace.

Todas las reformas al presente documento deberán ser aprobadas por la Junta Directiva de la Compañía.